



RECTIFICA NUMEROS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIVIDUALIZADOS EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 8301/2015 (V. y U.), QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES PARA DAMNIFICADOS DEL SISMO 2014, CONFORME AL D.S. 255/2006.

RESOLUCION EXENTA N° 001068 /

IQUIQUE, 15 NOV 2016

VISTOS:

- a) Las disposiciones Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resolución Exenta N° 8301/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes, correspondiente a la postulación extraordinaria PPPF, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N° 4641 (V. y U.), de fecha 28 de Junio de 2013;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y 91 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 2755, de fecha 19.10.2016, de la Directora Regional de SERVIU Región de Tarapacá, solicita la rectificación de los antecedentes contenidos en las Resoluciones Exentas Nos. 7865/2015 y 8301/2015 (V. y U.), mediante la cual se destinan Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para Familias damnificadas por el sismo de abril de 2014, por existir un error de transcripción en los números de cédula de identidad, conforme a nómina adjunta.
2. Que, según copia de informe del Sistema RUKAN adjuntos al Oficio N° 2755, los números de los documentos de identidad de don Milton Bolados Saavedra, Margarita Gajardo Villarroel, Ana Gómez Ramírez y Luis Meza Díaz, señalados en los actos administrativos individualizados en el considerando anterior, contienen un error de transcripción, cuya rectificación es posible autorizar conforme a la delegación de facultades que se anotará.
3. Que, respecto de la rectificación solicitada para doña Vilma Carreño López, no es posible otorgarla por esta autoridad, toda vez que implica la exclusión de personas que altera la selección de beneficiarios.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° 4641 (V. y U.), de fecha 28 de Junio de 2013, publicada en el Diario Oficial el 03 de Julio de 2013, el Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N° 174 de 2005, el DS N° 255 de 2006, el DS N° 1 de 2011, el DS N° 49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando éstos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **RECTIFICANSE** los números de cédula de identidad de los siguientes beneficiarios individualizados en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N° 8301 (V. y U.), de fecha 29.10.2015:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	C. Identidad
1	BOLADOS	SAAVEDRA	MILTON	7.494.140-0
2	GAJARDO	VILLARROEL	MARGARITA	9.169.729-7
3	GOMEZ	RAMIREZ	ANA	7.028.188-0
4	MEZA	DIAZ	LUIS	3.565.640-5

2° **RECHAZASE** la solicitud de rectificación correspondiente a doña Vilma Carreño López, por las razones señaladas en el considerando 3. de la presente resolución.

POR ORDEN DE LA SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA
RCG/JCPS/VGC

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional (Dpto. Subsidios)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes